



NOTARIA  
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

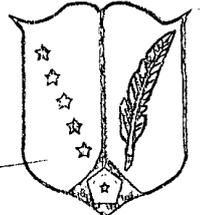
64868

0000001

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

*Luis Humberto Navas Davila*



Luis Humberto Navas  
Quito Ecuador

2013-17-01-05-P00899

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULGESSCI S.A.

QUE CELEBRAN: SR. MARCO ANTONIO SALINAS CALERO Y SR. JOSE

LUIS TAPIA DE LA TORRE

CAPITAL: USD. 800,00

Di 3 copias

E.H.

01/04/2013

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes primero (01) de abril del año dos mil trece, ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen, el señor MARCO ANTONIO SALINAS CALERO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, el señor JOSE LUIS TAPIA DE LA TORRE, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su

1 cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía  
2 anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
3 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta  
4 Escritura el señor MARCO ANTONIO SALINAS CALERO, de estado  
5 civil casado con la señora Karen Álvarez, y, el señor JOSÉ  
6 LUIS TAPIA DE LA TORRE, de estado civil casado con la señora  
7 Marisha Salinas Álvarez; todos comparecen por sus propios y  
8 personales derechos. Las comparecientes son ecuatorianas,  
9 mayores de edad, legalmente capaces para ejercer derechos y  
10 contraer obligaciones, domiciliados en la ciudad de Quito,  
11 cantón de la Provincia Pichincha. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE  
12 VOLUNTAD.- Las comparecientes declaran que constituyen, como  
13 en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a  
14 las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de  
15 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del  
16 Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título  
17 Primero.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo  
18 Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que por esta  
19 escritura se constituye es "CONSULGESSCI S.A.". Artículo  
20 Segundo.- Domicilio.- La nacionalidad de la compañía es  
21 ecuatoriana y su domicilio principal es en la ciudad de  
22 Quito, cantón de la provincia Pichincha. Podrá establecer  
23 agencias, sucursales o establecimientos administrados por un  
24 factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional  
25 o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales  
26 correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto.- El objeto de  
27 la compañía consiste en: a) La consultoría y asesoría en  
28 temas de Seguridad Ciudadana tales como la creación de los



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**



Humberto Navas (1)  
Quito Ecuador

- 1 Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, elaborar estudios
- 2 y diagnósticos de seguridad ciudadana, elaborar y asesorar
- 3 Planes de Seguridad Ciudadana, Desarrollar Modelos de Gestión
- 4 para Seguridad Ciudadana, elaborar y proponer Políticas
- 5 Públicas de fortalecimiento de procesos de Participación
- 6 Ciudadana en el Sistema de Seguridad Pública; elaborar
- 7 estudios, programas y proyectos de prevención del delito y
- 8 capacitación en seguridad ciudadana; b) A la consultoría y
- 9 asesoría en temas de Seguridad Turística tales como:
- 10 elaboración e implementación de proyectos de Turismo,
- 11 elaboración de diagnósticos de seguridad turística,
- 12 elaboración y ejecución de Planes de Seguridad Turística. c)
- 13 A la consultoría y asesoría en temas de Seguridad Industrial,
- 14 elaboración de auditorías de seguridad industrial para
- 15 empresas públicas y privadas, elaboración de modelos de
- 16 gestión para la administración de seguridad industrial; al
- 17 desarrollo de matrices de riesgos para seguridad industrial y
- 18 elaboración de planes de emergencias, y planes de prevención
- 19 de riesgos de seguridad industrial. d) A la consultoría y
- 20 asesoría en temas de Seguridad Física, elaboración de
- 21 auditorías de seguridad física, elaboración de estudios de
- 22 seguridad para protección de todo tipo de instalaciones y
- 23 edificaciones, elaboración de estudios de seguridad para
- 24 protección de personal importante, elaboración de planes de
- 25 seguridad física. e) Asesoría y consultoría en el desarrollo
- 26 y fortalecimiento de Policías Municipales, así como el
- 27 diseño de modelos de gestión, organización de los mismos. f)
- 28 A la importación, exportación, compra, venta, distribución y

M. Navas Davila

1 comercialización de equipos de seguridad, tales como: ropa,  
2 calzado y prendas de vestir de seguridad personal, así  
3 como también chalecos, botas, lentes, cascos, cinturones y  
4 ropas blindadas. g) A la importación, exportación, compra,  
5 venta, distribución y comercialización de productos de  
6 seguridad electrónica y de telecomunicaciones, sistemas de  
7 cámaras, sistemas de alarmas, cercas eléctricas, sistemas  
8 contra incendio, sistemas de semaforización inteligente,  
9 dispositivos de seguridad física, electrónica, vial e  
10 industrial, y de demás bienes del mismo tipo. h) Podrá  
11 dedicarse a la prestación de servicios profesionales  
12 tales como: consultoría, asesoramiento, capacitación y  
13 estudio técnicos en los campos de seguridad física,  
14 ciudadana, industrial, electrónica, de seguridad vial, en  
15 el área de prevención e investigación de accidentes  
16 de tránsito y aéreos, telecomunicaciones, seguridad  
17 ocupacional, seguridad en la administración y control de  
18 riesgos. i) En el cumplimiento de su objeto social, la  
19 compañía podrá participar en todo tipo de licitaciones  
20 y ofertas de carácter público o privado, con todo  
21 tipo de persona natural o jurídica, sean estas del  
22 sector público o privado. j) Obtener y explotar marcas de  
23 fábrica y otros afines; k) Formar parte como socio o  
24 accionista de compañías constituidas o por constituirse en  
25 el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y  
26 otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o  
27 contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora,  
28 agente o representante de otras compañías, a las que además



NOTARIA  
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta



1 podrá prestar los servicios que ellas requieran para el  
2 normal desenvolvimiento de sus actividades.- Para el  
3 cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar <sup>Luis Humberto Navas D.</sup> ~~todo~~ <sub>en Ecuador</sub>  
4 clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las  
5 leyes ecuatorianas o de terceros países acordes y  
6 necesarios para este fin. Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo  
7 de duración de la compañía es de cincuenta años, contados  
8 desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía  
9 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o  
10 podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las  
11 disposiciones legales aplicables. Título Segundo.- Del  
12 capital.- Artículo Quinto.- Capital y de las acciones.- El  
13 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
14 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones  
15 ordinarias y nominativas de UN dólar de valor nominal cada  
16 una, las que estarán representadas por títulos que serán  
17 firmados por el Presidente y por el Gerente General de la  
18 Compañía. Las inversiones se realizan con el carácter de  
19 nacionales.- Título Tercero.- Del gobierno y de la  
20 administración.- Artículo Sexto.- Norma general.- El  
21 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de  
22 accionistas, y su administración al Gerente General y al  
23 Presidente. Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La  
24 convocatoria a junta general la efectuará el Gerente General  
25 de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de  
26 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal  
27 de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,  
28 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales

K  
800  
19/0

1    ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de  
2    realización de la junta. Artículo Octavo.- Clases de  
3    juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y  
4    extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una  
5    vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
6    finalización del ejercicio económico de la compañía, para  
7    considerar los asuntos especificados en los numerales  
8    segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y  
9    uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto  
10   puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la  
11   convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren  
12   convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada  
13   caso, se hubieren promovido. Artículo Novena.- Quórum  
14   general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra  
15   cosa, la junta general se instalará, en primera  
16   convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el  
17   cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Con igual  
18   salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el  
19   número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los  
20   demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se  
21   expresará que la junta se instalará con los accionistas  
22   presentes. Artículo Décimo.- Quórum especial de  
23   instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum  
24   mayor, la junta general se instalará, en primera  
25   convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución  
26   del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la  
27   disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la  
28   compañía en proceso de liquidación. la convalidación y. en



1 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con  
2 el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el  
3 Gerente General los certificados provisionales o los títulos  
4 de acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al  
5 Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de  
6 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,  
7 temporal o definitivamente. Artículo Décimo Quinto.- Gerente  
8 General de la compañía.- El Gerente General será nombrado  
9 por la junta general para un período cinco años, a cuyo  
10 término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará  
11 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
12 reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a  
13 las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de  
14 las reuniones de junta general a las que asista y firmar,  
15 con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con  
16 el Presidente los certificados provisionales o los títulos  
17 de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la  
18 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
19 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce  
20 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones  
21 previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

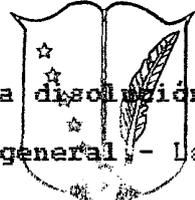
22 Título Cuarto.- De la fiscalización.- Artículo Décimo  
23 Sexto.- Comisarios.- La junta general designará un comisario  
24 principal y un suplente, los mismos que durarán un año en el  
25 ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos  
26 indefinidamente por igual período cada uno, y, tendrán  
27 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las  
28 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y



NOTARIA  
QUINTA

*DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA*

Notaría 5ta



1 en interés de la compañía. Título Quinto.- De la ~~disolución~~ <sup>disolución</sup>  
 2 y liquidación.- Artículo Décimo Séptimo.- Norma general.- La  
 3 compañía se disolverá por una o más de las causas ~~previstas~~ <sup>previstas</sup>  
 4 para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará ~~con~~ <sup>con</sup>  
 5 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la  
 6 misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta  
 7 general designará un liquidador principal y otro suplente.  
 8 CUARTA.- APORTES. El ~~Capital~~ <sup>Capital</sup> suscrito con que se constituye  
 9 la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 10 DE AMÉRICA, el que ha sido suscrito y pagado en su totalidad  
 11 en la siguiente forma: a) el accionista MARCO ANTONIO  
 12 SALINAS CALERO suscribe SEISCIENTAS acciones de un dólar que  
 13 las paga íntegramente en especies consistente en un  
 14 computadora portátil marca HP PAVILION tipo NETEBOOK color  
 15 azul valorada en SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos  
 16 de América; b) el accionista JOSÉ LUIS TAPIA DE LA TORRE  
 17 suscribe DOSCIENTAS acciones de un dólar y las paga en  
 18 especie, consistente en una Computadora portátil marca HP  
 19 modelo color plomo valorada en DOSCIENTOS dólares de los  
 20 Estados Unidos de América. Los pagos en especies de todos  
 21 los accionistas constan de las respectivas actas de avalúo  
 22 de los equipos, que se agregan a esta escritura como  
 23 habilitantes.- Los accionistas transfieren el dominio a  
 24 perpetuidad de los equipos antes mencionados y que  
 25 formarán parte del capital suscrito y pagado de la  
 26 compañía CONSULGESSCI S.A., y, declaran por unanimidad  
 27 su consentimiento, aceptación y conformidad con los  
 28 avalúos practicados por el perito, así como también

1 que sobre dichos bienes no pesa gravamen alguno.- El  
2 cuadro demostrativo de la suscripción y pago del  
3 capital social queda estructurado de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
MARCO ANTONIO SALINAS CALERO	\$600.00	\$600.00	600
JOSE LUIS TAPIA DE LA TORRE	\$200.00	\$200.00	200
TOTAL	\$800.00	\$800.00	800

9  
10 **QUINTA.- RESERVAS.-** La Compañía formara y mantendrá un  
11 fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento  
12 (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio  
13 económico, destinara por lo menos el diez por ciento (10%)  
14 de sus utilidades netas a la reserva legal. **SEXTA.-**  
15 **AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas fundadores autorizamos al  
16 abogado Francisco González Espinoza para que realice  
17 todas las gestiones tendientes a obtener la existencia  
18 legal de la Compañía.- Usted señor Notario, se servirá  
19 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
20 validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que  
21 junto con los documentos anexos y habilitantes que se  
22 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el  
23 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y  
24 cada una de sus partes, minuta que está firmada por el  
25 Abogado Francisco González Espinosa, Abogado afiliado al  
26 Colegio de Abogados del Guayas bajo el número cuatro mil  
27 trescientos sesenta y ocho, para la celebración de la  
28 presente escritura se observaron los preceptos y  
requisitos legales, previstos en la Ley Notarial; y,



NOTARIA  
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta



de todo cuanto  
E. Navas Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

leída que les fue a los comparecientes por mi el notario se  
ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando  
incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto  
doy fe.

SR. MARCO ANTONIO SALINAS CALERO C.C. 110229391-5.

SR. JOSÉ LUIS TAPIA DE LA TORRE C.C. 1716584816.

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA

171658481-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
TAPIA DE LA TORRE  
JOSE LUIS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN RAFAEL  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARSHA S  
SALINAS ALVAREZ



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
TAPIA RAFAEL OSWALDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
DE LA TORRE BLANCA GIOCONDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-03-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-03-15

E11412241



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FORMA DE SOLICITADO



*[Large Signature]*  
CI: 1716584816



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

095

095 - 0209

1716584816

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TAPIA DE LA TORRE JOSE LUIS

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

3

PROVINCIA

CALDERON

QUITO

CANTON

CALDERON

CANTON

PARRQUJA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



6090067

CIUDADANIA 110229391-5  
SALINAS CALERO MARCO ANTONIO  
EL ORD/SANTA ROSA/SANTA ROSA  
22 DICIEMBRE 1961  
001-1 0007 00019 M  
EL ORD/ SANTA ROSA  
SANTA ROSA 1961



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

110229391-5

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E234311222  
CASADO KAREN ALVAREZ  
SECUNDARIA MILITARIA PASIVO  
CARLOS M SALINAS  
LUZ MARIA CALERO  
QUITO 22/03/2010  
22/03/2022



REN 2521979

Luis Humberto  
Quito Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
**018**  
**018 - 0070** **1102293915**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**SALINAS CALERO MARCO ANTONIO**  
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA QUITO CARCELEN  
CANTÓN ARROQUIA CARCELEN ZONA  
I. PRESIDENTA DE LA JUNTA



# Servivent S.A.

## Servicios Tecnológicos e Informáticos

Quito: Av. Occidental y J.M.  
Carrión - Telf.2241891  
Guayaquil: Urb. Girasol Mz.111  
V.No.1- Telf. 2872899

### AVALUO

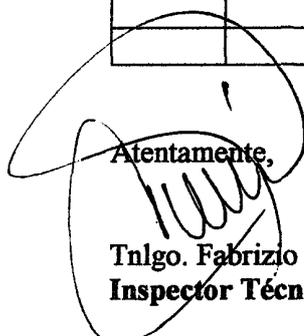
**Fecha:** Quito, 27 de marzo del 2013  
**Equipo:** Computadora portátil marca HP  
**Propietario:** Sr. JOSE LUIS TAPIA DE LA TORRE  
**Ubicación:** Quito  
**Estado del equipo:** Muy Bueno  
**Avalúo:** \$200.00 USD (Doscientos dólares)

### INFORME:

Por medio de la presente dejo constancia de la inspección y avalúo practicado en el equipo anteriormente mencionado, el mismo que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y con sus respectivas partes y piezas que a continuación detallo:

Cantidad	Detalle	Modelo	Serie
1	COMPUTADOR POORTATIL MARCA HP COLOR PLOMO PANTALLA DE 15 PULGADAS PROCESADOR AMD ATHLON (TM) IIP320 DUAL - CORE PROCESADOR 2.10 GBZ MEMORIA RAM 2.00 GB. DISCO DURO 220 GB.	HP / G42- 161LA	S/N: CNF0251TKV

Atentamente,

  
Tnlgo. Fabrizio González L.  
Inspector Técnico.

0000008

# Servivent S.A.

## Servicios Tecnológicos e Informáticos

**Quito:** Av. Occidental y J.M.  
 Carrion - Telf. 2241891  
**Guayaquil:** Urb. Girasol Mz. 111  
 V.No.1 - Telf. 2872899



Luis Humberto Navas D.  
 Quito Ecuador

### AVALUO

**Fecha:** Quito, 27 de marzo del 2013  
**Equipo:** Computadora portátil marca HP PAVILION  
**Propietario:** Sr. MARCO ANTONIO SALINAS CALERO  
**Ubicación:** Quito  
**Estado del equipo:** Muy Bueno  
**Avalúo:** \$600.00 USD (Seiscientos dólares)

### INFORME:

Por medio de la presente deajo constancia de la inspección y avalúo practicado en el equipo anteriormente mencionado, el mismo que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y con sus respectivas partes y piezas que a continuación detallo:

Cantidad	Detalle	Modelo	Serie
1	COMPUTADOR PORTATIL TIPO LAPTOP HP / PAVILION NOTEBOOK COLOR AZUL / PANTALLA 15 PULG. PROCESADOR: INTEL R CORE(TM) i5-2410M CPU 23GHZ MEMORIA RAM 4 GB. SISTEMA OPERATIVO DE 64 Bits. Entrada táctil DISCO DURO DE 580 GB.	PC/ DV4-4062la	S/N: CNU1221Y96

Atentamente,

  
 Tnlgo. Fabrizio González L.  
 Inspector Técnico.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7496166  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: GONZALEZ ESPINOZA JOSE DANIEL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/03/2013 9:55:46

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CONSULGESSCI S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/04/2013**

**LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)**

**LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.**

**A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS**

**PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.**

**DRA. SUSANA CHISAGUANO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

*De otro*

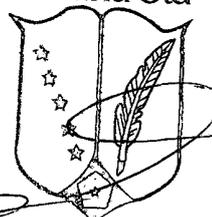


NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

**gó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA que otorga CIA. CONSULGESSCI S.A. Sellada y firmada en Quito a veinte y dos de Abril del año dos mil trece.**

Notaría 5ta



*Humberto Navas Davila*  
Dr. Humberto Navas Davila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

*Luis Humberto Navas D.*  
Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador



NOTARIA  
QUINTA

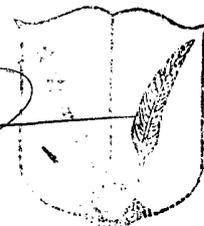
**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

1        ZDN:            Mediante            Resolución            número  
2        SC.IJ.DJC.Q.13.002178    dictada    por    el    Doctor  
3        Román Barros Farfán, Especialista Jurídico, de  
4        fecha 29 de Abril del 2013, se resuelve aprobar  
5        la constitución de la compañía CONSULGESSCI  
6        S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de  
7        la escritura de Constitución de la indicada  
8        compañía, celebrada ante mí, Notario Quinto del  
9        cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 01 de  
10        abril del 2013.- Quito, a treinta de abril del  
11        año dos mil trece.-  
12  
13

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila  
Quito - Ecuador



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000011

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002178**



**Dr. Román Barros Farfán**  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **01 de Abril de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **CONSULGESSCI S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1992 de 26 de abril de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CONSULGESSCI S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de Abril de 2013

**Dr. Román Barros Farfán**  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

Exp. Reserva 7496166  
Nro. Trámite 1.2013.1004  
LJR/

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 14906

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15196
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1664
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716584816	TAPIA DE LA TORRE JOSE LUIS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1102293915	SALINAS CALERO MARCO ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

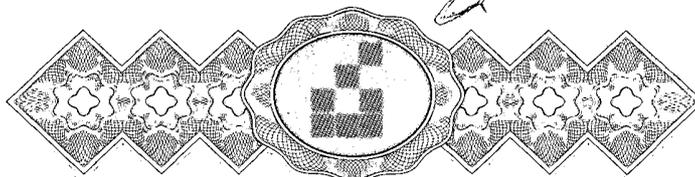
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	01/04/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002178
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULGESSCI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: G.G. P. POR JUNTA GENERAL 5 AÑOS R.L: G.G.
---



# Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

